

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores*, Liberbank S.A. ("**Liberbank**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante publicado el 3 de diciembre de 2015, con número de registro 231909, se informa de que la agrupación y cancelación de las 2.715.624.366 acciones de Liberbank (las "**Acciones Antiguas**") para su canje por 905.208.122 acciones de nueva emisión (las "**Acciones Nuevas**"), en la proporción de 1 Acción Nueva por cada 3 Acciones Antiguas (la "**Relación de Canje**"), con elevación del valor nominal de las acciones de 0,30 euros a 0,90 euros, y consiguiente reducción del número de acciones representativas del capital social en circulación (el "**Contra-Split**"), surtirá efectos bursátiles el próximo lunes 11 de enero de 2016 (la "**Fecha de Efectos**"). En la Fecha de Efectos se producirá la exclusión técnica de la negociación de las Acciones Antiguas y la simultánea admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). El código ISIN (*International Securities Identification Numbering system*) asignado por la Agencia Nacional de Codificación de Valores (ANCV) a las Acciones Nuevas es el ES0168675090.

Tienen derecho a 1 Acción Nueva por cada 3 Acciones Antiguas todos aquellos que figuren legitimados como accionistas de Liberbank al cierre de los mercados del día de hoy, 8 de enero de 2016, día hábil bursátil anterior a la Fecha de Efectos (la "**Fecha de Referencia**").

Banco Santander, S.A., entidad agente del Contra-Split (la "**Entidad Agente**"), gestionará la adquisición, en nombre y por cuenta de Liberbank, de las fracciones de acciones de aquellos accionistas que, al cierre de la sesión en la Fecha de Referencia, tuvieran un número de Acciones Antiguas no múltiplo del establecido en la Relación de Canje (3). El precio de adquisición ha sido establecido en 0,546 euros (precio

de cotización de la acción de la Sociedad al cierre de la Fecha de Referencia), que será satisfecho entre la Fecha de Efectos y el tercer día hábil bursátil siguiente y su pago será coordinado por la Entidad Agente.

Como consecuencia de la agrupación de acciones, el artículo 5 (*“Capital Social”*) de los Estatutos Sociales de Liberbank queda modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de Acciones Nuevas, sin modificación de la cifra del capital social, que se mantiene establecido en 814.687.309,80 euros. La escritura pública relativa a la agrupación quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de diciembre de 2015.

Contrato de liquidez

A los efectos de que la Entidad Agente gestione la adquisición, en nombre y por cuenta de Liberbank, de las fracciones de acciones referidas anteriormente, se procede a suspender temporalmente el contrato de liquidez suscrito el 16 de mayo de 2013 entre Liberbank y Renta 4 Sociedad de Valores, S.A. El contrato de liquidez se reanudará con efectos desde el día 18 de enero de 2016. En caso contrario, Liberbank informará al mercado mediante la publicación del correspondiente hecho relevante.

Ajuste del precio de conversión de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles (Serie A/2013, Serie B/2013 y Serie C/2013) de la Sociedad.

Como consecuencia de la agrupación, se ajusta el precio de conversión (mínimo y máximo) de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles, emitidas al amparo de la nota sobre los valores relativa a la emisión de 3 series de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles - Serie A/2013, Serie B/2013 y Serie C/2013 - (la **“Nota de Valores”**), inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 12 de marzo de 2013.

Conforme a las reglas previstas en el epígrafe 4.5.2.3.E) de la Nota de Valores, el Precio de Conversión queda ajustado, según los cálculos realizados por el agente de cálculo, como se indica a continuación:

	Precio inicial de conversión		Precio ajustado de conversión	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
OBLIGACIONES SUBORDINADAS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES				
(euros)				
Serie				
A/2013				
.....	3,24	8,26	9,72	24,78
Serie				
B/2013				
.....	2,13	8,26	6,39	24,78
Serie				
C/2013				
.....	0,41	5,78	1,23	17,34

Ajuste de los precios previstos en el Plan de Fidelización

Como consecuencia de la agrupación de acciones, se ajustan los precios previstos en el Plan de Fidelización que fue publicado mediante el correspondiente hecho relevante del 8 de mayo de 2013, con número de registro 186794).

Según los cálculos realizados por la entidad agente del Plan de Fidelización y conforme a las reglas previstas en su apartado 8—“*Ajustes al Precio FROB y Precio de Referencia para el Cálculo*”, el Precio FROB queda fijado en 2,73 euros y el Precio de Referencia para el Cálculo queda fijado en 1,23 euros.

En Madrid, a 8 de enero de 2016